



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:65145/2018

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Fernando Ezequiel DELL INOCENTI, con motivo de participar en el curso "Ecophysiology of the Rhizosphere", en el Parque Katalapi Puerto Montt, Chile desde el 12 al 22 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el Ing. Agr. Fernando Ezequiel DELL INOCENTI, (Leg. 50.634), Profesor Ayudante A con dedicación semi-exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Olericultura", del Departamento de Producción Vegetal, con motivo de participar en el curso "Ecophysiology of the Rhizosphere", en el Parque Katalapi Puerto Montt, Chile desde el 12 al 22 de enero del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido comuníquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

